**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 427 -2020-MPM-CH-A**

Chulucanas, 21 JUL 2020

**VISTO:**

El Informe N° 00441-2020-SGA/MPM-CH, de fecha 16 de julio de 2020, emitido por el C.P.C. Franco E. Yarlequé Pulache, Sub Gerente de Abastecimiento, respecto a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2020; el Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 20.07.2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2020-MPM-CH-A, de fecha 14.01.2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite la Certificación de Crédito Presupuestario - **NOTA N° 939-2020**, con Informe N° 00369-2020-GPPDI/MPM-CH (15.07.2020), certificando para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 2.18 KM. EN EMP. R22 (DV. - CEREZO) NUEVA ESPERANZA - DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"** dicho costo asciende al importe de **S/ 66,750.00 soles**, lo cual ira a la cadena programática funcional:

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>FUNTE DE FINANCIAMIENTO</b>      | RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO  |
| <b>META</b>                         | REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 2.18 KM. EN EMP. R22 (DV. - CEREZO) NUEVA ESPERANZA - DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA |
| <b>ESPECIFICA DE GASTO</b>          | 2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS   |
| <b>MONTO</b>                        | 66,750.00 SOLES  |
| <b>Nº DE CREDITO PRESUPUESTARIO</b> | 939  |

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite la Certificación de Crédito Presupuestario - **NOTA N° 938-2020**, con Informe N° 00368-2020-GPPDI/MPM-CH (15.07.2020), certificando para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL LOCAL ESCOLAR INICIAL - JARDIN N° 043 CON CODIGO LOCAL 429233, CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA - YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"** dicho costo asciende al importe de **S/ 74,316.00 soles**, lo cual ira a la cadena programática funcional:

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>FUNTE DE FINANCIAMIENTO</b>      | RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO   |
| <b>META</b>                         | RECONSTRUCCIÓN DEL LOCAL ESCOLAR INICIAL - JARDIN N° 043 CON CODIGO LOCAL 429233, CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA - YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA |
| <b>ESPECIFICA DE GASTO</b>          | 2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS  |
| <b>MONTO</b>                        | 74,316.00 SOLES   |
| <b>Nº DE CREDITO PRESUPUESTARIO</b> | 938   |

Que, mediante Informe N° 000441-2020-SGA/MPM-CH (16.07.2020), la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo que respecta a la **inclusión** de los procedimientos de selección siguientes:

| N° | Descripción  | Tipo de procedimiento               | Cant. ítem | Valor Referencial | Objeto              | Fecha Tentativa | Fuente de Financiamiento                      |
|----|--|-------------------------------------|------------|-------------------|---------------------|-----------------|---|
| 41 | CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 2.18 KM. EN EMP. R22 (DV. - CEREZO) NUEVA ESPERANZA - DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA | PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN | 01         | S/ 66,750.00      | CONSULTORIA DE OBRA | JULIO           | RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO |



|    |  |   |    |              |                        |       |  |
|----|--|---|----|--------------|------------------------|-------|--|
| 42 | DE MORROPÓN - PIURA"<br>CONTRATACION DEL<br>SERVICIO DE<br>CONSULTORIA PARA LA<br>SUPERVISIÓN DE LA OBRA:<br>"RECONSTRUCCIÓN DEL<br>LOCAL ESCOLAR INICIAL –<br>JARDIN Nº 043 CON<br>CODIGO LOCAL 429233,<br>CENTRO POBLADO CRUZ<br>PAMPA – YAPATERA,<br>DISTRITO DE<br>CHULUCANAS, PROVINCIA<br>DE MORROPON - PIURA" | PROCEDIMIENTO<br>ESPECIAL DE<br>SELECCIÓN | 01 | S/ 74,316.00 | CONSULTORIA<br>DE OBRA | JULIO | RECURSOS POR<br>OPERACIONES<br>OFICIALES DE<br>CRÉDITO |
|----|--|---|----|--------------|------------------------|-------|--|

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado en el Diario El Peruano el 31 de diciembre de 2018, el mismo que entró en vigencia a los treinta (30) días calendarios, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, señala lo siguiente:

"(...)

**6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.**

**6.3. La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.**

**6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".**

Que, en ese sentido, mediante **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, del Concejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el numeral 7.6.1 del ítem **7.6.**, señala que: **"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"**. (El énfasis es agregado).

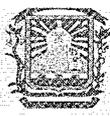
Que, en esa línea, el numeral 7.6.2, señala que: **"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.**

**En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE**". (El énfasis es agregado).

Que, asimismo el numeral 7.6.3. de la referida directiva, precisa que: **"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"**. (El resaltado es agregado).

Que, en tal sentido, estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto administrativo que modifica el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC**, en el extremo a **INCLUIR**, los procedimientos de selección siguientes, conforme a lo solicitado por el Órgano de Contrataciones de esta Comuna, esto es Sub Gerencia de Abastecimiento;

En uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la cual prescribe que: **"Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"** por tal razón;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **DÉCIMO QUINTA** modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, correspondiente al Año 2020, a efectos de **INCLUIR** los procedimientos de selección siguientes:

|    | Descripción  | Tipo de procedimiento               | Cant. ítem | Valor Referencial | Objeto              | Fecha Tentativa | Fuente de Financiamiento                      |
|----|--|-------------------------------------|------------|-------------------|---------------------|-----------------|---|
|    | CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 2.18 KM. EN EMP. R22 (DV. - CEREZO) NUEVA ESPERANZA - DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"                | PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN | 01         | S/ 66,750.00      | CONSULTORIA DE OBRA | JULIO           | RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO |
| 42 | CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL LOCAL ESCOLAR INICIAL – JARDIN Nº 043 CON CODIGO LOCAL 429233, CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA – YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA" | PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN | 01         | S/ 74,316.00      | CONSULTORIA DE OBRA | JULIO           | RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO |

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y Sub Gerencia de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON  
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes  
ALCALDE PROVINCIAL